

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 923**

8 de junio de 2009

Presentado por el señor *Muñiz Cortés*

*Referido a las Comisiones de Gobierno; y de la Región Oeste*

**LEY**

Para designar con el nombre de Eustaquio “Takio” Vélez Hernández, el Centro Gubernamental del Municipio de Moca, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El señor Vélez Hernández nació en el Barrio Voladoras de Moca el 14 de noviembre de 1935. Fueron sus padres el señor Eustaquio Vélez y la señora Basilisa Hernández. Cursó sus estudios primarios e intermedios en las escuelas públicas de Voladoras y Aguadilla, respectivamente. Obtuvo un Bachillerato en Educación de la Universidad Interamericana y ha aprobado adiestramientos y seminarios en áreas como Relaciones Humanas, Interacción Humana, Supervisión, Orientación al Personal Público, entre muchos otros. Tiene dos hijas: la doctora Lilliam Vélez Morales y la licenciada Gladys Vélez Morales, las cuales le han dado algunos nietos.

Ingresa a las Fuerzas Armadas el 23 de noviembre de 1953, donde sirvió como paracaidista. Fue galardonado como Francotirador en Armas Pesadas y Livianas, Soldado del Año en dos ocasiones, y con la Medalla de Buena Conducta. Fue licenciado honorable el día 7 de octubre de 1955. Siempre ha sido una persona muy activa y cooperadora, trabajando en la empresa privada como comerciante, herrero, conductor de carros públicos, Administrador de la Central Plata, entre otros. También se desempeñó como Maestro de Instrucción Pública y Director Regional del Departamento de Vivienda Rural en Aguadilla y Mayagüez. Ha sido

Presidente del Comité Rector del Programa “Head Start” y del Programa “Job Corp”, ambos en Aguadilla. En el Gobierno Municipal fue Secretario de la Asamblea, Auditor Interno y Alcalde de Moca, por un periodo de doce años (1989 al 2000).

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio reconocer la aportación de “Takio” Vélez, en todas las áreas en las que se ha desempeñado, rindiéndole honor al bautizar con su nombre el Centro Gubernamental de Moca.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1            Artículo 1.- Se designa con el nombre de Eustaquio “Takio” Vélez Hernández, el  
2 Centro Gubernamental del Municipio de Moca.

3            Artículo 2.- El Administrador (a) del Centro Gubernamental deberá rotular el edificio  
4 descrito en el Artículo anterior, de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Se exime  
5 al Administrador (a) del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de  
6 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la Ley de la Comisión Denominadora  
7 de Estructuras y Vías Públicas.

8            Artículo 3.- Los gastos a incurrirse por la rotulación del edificio podrán ser sufragados  
9 con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

10           Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.